



Ayuntamiento de Arahal

Área de Urbanismo, Turismo,
Comunicación y Participación Ciudadana

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
infourbanismo@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F.
954840594

ANUNCIO

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DÑA. ANA M^a BARRIOS SANCHEZ, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL,

HACE SABER

El Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria, celebrada en fecha de treinta de noviembre de dos mil veintitrés, aprobó inicialmente el Reglamento de Funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Octava de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Arahal a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
D^a Ana María Barrios Sánchez

“PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras del Ayuntamiento que consta en el Expediente 2753 /2022.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo adoptado en *el Boletín Oficial de la Provincia* sometiendo dicho acuerdo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://arahal.sedelectronica.es/info> Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto del Reglamento las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial del Reglamento en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

TERCERO.- Remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto del Reglamento o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la consecución del presente Acuerdo.”

ANA MARIA BARRIOS SANCHEZ (1 de 1)
Alcaldesa - Presidenta
Fecha Firma: 15/12/2023
HASH: e13177c370acdde6835e8f0de155d0



Cód. Validación: ARL579HSCYGZSJ2P4ZWX7TAS
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

